



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060362496

Fecha: 04/10/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: CARLOS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8361
Cuyo objeto es:**

**MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE
ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE
ISAGEN EN LA VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
VICENTE.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le
confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre
otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto-Reglamentario 1082 de 2015, Ley
1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado
este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado
parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos
por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGEN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.

"....."

- 4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
- 5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
- 6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*
- 7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
- 8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*
- 9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.

Que mediante Resolución N° S 2018060232692 del 18 de julio de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8361 el cual tiene por objeto el **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.**

- 10. previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
- 11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
---------------------	----------------------------	-----------------------------------	-----------

MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE	DIEZ (10) MESES	COSTO DIRECTO + AU + AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$12.464.967.837 AU del 25.85%. Ajustes a estudios y diseños (IVA incluido): \$174.240.000 La provisión para imprevistos es de \$252.667.551 El valor total del proceso es de: \$12.717.635.388	Los trabajos se ejecutarán sobre la vía San Vicente Concepción código (62AN19-2), de la subregión Oriente del departamento de Antioquia en una longitud estimada de 7,920 km y un ancho de calzada estimado de 8,40 m: En las abscisas estimadas del K 21+100 al K 13+180 Nota: Vía secundaria cuyo cero es la cabecera del municipio de Concepción y el kilómetro 22+700 (Final), está en la cabecera del municipio de San Vicente.
---	-----------------	--	---

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato. El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039818	30.05.2018	\$2.082.635.387 COP
NUMERO CERTIFICADO VIGENCIA FUTURA (VF O 10 24-05-2018 ACTA 492 06/03/2018)	FECHA CERTIFICADO VIGENCIA FUTURA	VALOR CERTIFICADO VIGENCIA FUTURA
6000002476	25.05.2018	\$21.270.000.002

13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060227638 del 8 de junio de 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada

17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO SAN VICENTE 2018	CILAS SAS 50%INCOPAV SA 50%
2	CONSORCIO SAN VICENTE JPS	JORGE DÍAZ MURCIA 30%PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50%SUPERCEMENTO SAS 20%
3	CONSORCIO VIAS IR 61	RIBAYCO SAS 70%CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%
4	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	
5	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA -CONCYP SA	
6	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8361	G Y P INGENIERIA SAS 67%ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE 33%
7	REDES Y EDIFICACIONES SA	
8	CONSORCIO TI2018	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS 70%INVIC INGENIEROS CONTRATISTAS SA 30%
9	CONSORCIO CON & CON PARRA 8361	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS 50%JAIME PARRA Y CIA SAS 50%
10	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	INTRAMAQ SAS 50%EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%
11	CONSORCIO SAN JUDAS 2019	ING GAMMA SAS 30%ALCA INGENIERIA SAS 70%
12	CONSORCIO GAMA - AML	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 33%JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ 34%INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 33%
13	CONSORCIO VIAL 8361 PI	PROVIAS SAS 50%INFRACO SAS 50%
14	CONSORCIO GRUPO CIES- SAN VICENTE	CIMELEC INGENIEROS SAS 50%IES INGENIEROS SAS 50%
15	CONSORCIO CCA SAN VICENTE	PROMOTORA EL CAMPIN SA 40%COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS 40%ALTA CONSTRUCCIÓN SAS 20%
16	CONSORCIO ANTIOQUIA 8361	VICPAR SA 50%ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%
17	CONSORCIO GMC -GL SAN VICENTE	GRUPO GL SAS 50%GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%
18	MINCIVILSA	
19	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA 30%INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%
20	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	

	PROPONENTE	INTEGRANTES
21	CONSORCIO VIAL 8361	CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERÍA SAS 25%OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP	CONSTRUCCIONES AP SAS 60%CASTRO FLÓREZ SAS 40%
23	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN VICENTE 2018	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS 50%ESTRUCTURAR SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%
24	CONSORCIO ÚNICA - TC - SAN VICENTE	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75%TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%
25	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II	QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50%AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%
26	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018	CONSTRUMARC LTDA 25%CFD INGENIERÍA SAS 75%
27	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25%S&M INGENIEROS SAS 75%
28	INFERCAL SA	
29	CONSORCIO VIAS SAN VICENTE 25	BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ 75%BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%
30	CONSORCIO PROSPERIDAD	AGUIDEL SAS 50%CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA 50%
31	CONSORCIO RED VIAL DE LA MONTAÑA SV-C	PROCOPAL SA 75%INGENIERIA DE VÍAS SA 25%
32	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE 2018	MARTÍNEZ CABALLERO SAS 75%CALDERON INGENIEROS SA 25%
33	SOCOCIL SAS	
34	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	ZIGURAT INGENIERÍA SAS 50%JUAN CARLOS RICO INFANTE 30%VINCON SAS 20%
35	CONSORCIO SAN VICENTE 8361	RCR INGENIERÍA SAS 33,34%ARA INGENIERÍA SAS 33,33%VIC SAS 33,33%
36	GISAICO SA	
37	VÍAS SA INGENIEROS	
38	CONSORCIO EIT SAN VICENTE	EXPLANAN SA 37,5%INGEVIAS SAS 37,5%TRAINCO SAS 25%
39	CONSORCIO ASTRAL	CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 50%EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ 50%
40	ICPB SA	
41	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 8361	INGAP SAS 60% EXCARVAR SAS 40%
42	CONASFALTOS SA	
43	IKON GROUP SAS	
44	RG INGENIERÍA SAS	
45	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE PGL 8361	PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN 50%GEPAV SAS 50%
46	CONSORCIO VÍAS DINCO	CONSULCON SAS 25%INGEALTURA SAS 25%DISEÑO CONCRETO SAS 50%

20. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
21. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

22. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
23. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
24. Que el 28 de septiembre de 2018 se publicó el informe de evaluación final ajustado a observaciones y subsanaciones presentadas por los proponentes en el proceso.
25. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN FINAL
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacida d Financier a	
1	CONSORCIO SAN VICENTE 2018: CILAS SAS 50% INCOPAV SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	CONSORCIO SAN VICENTE JPS: JORGE DÍAZ MURCIA 30% PAVIMENTOS EL DORADO SAS 50% SUPERCEMENTO SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO VIAS IR 61: RIBAYCO SAS 70% CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA -CONCYPA SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8361: G Y P INGENIERÍA SAS 67% ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE 33%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
7	REDES Y EDIFICACIONES SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	CONSORCIO TI2018: TIGOF Y CIA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS 70% INVIC INGENIEROS CONTRATISTAS SA 30%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
9	CONSORCIO CON & CON PARRA 8361: CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS 50% JAIME PARRA Y CIA SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE: INTRAMAQ SAS 50% EXPLANACIONES DEL SUR SA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO SAN JUDAS 2019: ING GAMMA SAS 30% ALCA INGENIERÍA SAS 70%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN FINAL
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacida d Financier a	
12	CONSORCIO GAMA – AML: GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 33% JOSÉ GUILLERMO GALÁN GÓMEZ 34% INGENIERÍA DE PROYECTOS AML SAS 33%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
13	CONSORCIO VIAL 8361 PI: PROVIAS SAS 50% INFRACO SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO GRUPO CIES- SAN VICENTE: CIMELEC INGENIEROS SAS 50% IES INGENIEROS SAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CONSORCIO CCA SAN VICENTE: PROMOTORA EL CAMPIN SA 40% COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA SAS 40% ALTA CONSTRUCCIÓN SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	CONSORCIO ANTIOQUIA 8361: VICPAR SA 50% ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO GMC -GL SAN VICENTE: GRUPO GL SAS 50% GRUPO METRO COLOMBIA SA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
18	MINCIVILSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE: OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. 30% INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS 30%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
20	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO VIAL 8361: CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERÍA SAS 25% OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO – AP: CONSTRUCCIONES AP SAS 60% CASTRO FLÓREZ SAS 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN VICENTE 2018: OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS 50% ESTRUCTURAR SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN FINAL
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacida d Financier a	
24	CONSORCIO ÚNICA - TC - SAN VICENTE: UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II: QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018: CONSTRUMARC LTDA. 25% CFD INGENIERIA SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018: SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
28	INFERCAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 25: BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ 75% BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	CONSORCIO PROSPERIDAD: AGUIDEL SAS 50% CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
31	CONSORCIO RED VIAL DE LA MONTAÑA SV-C: PROCOPAL SA 75% INGENIERÍA DE VÍAS SA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE 2018: MARTÍNEZ CABALLERO SAS 75% CALDERÓN INGENIEROS SA 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE: ZIGURAT INGENIERÍA SAS 50% JUAN CARLOS RICO INFANTE 30% VINCON SAS 20%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO SAN VICENTE 8361: RCR INGENIERÍA SAS 33,34% ARA INGENIERÍA SAS 33,33% VIC SAS 33,33%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
36	GISAICO SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
37	VÍAS SA INGENIEROS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO EIT SAN VICENTE: EXPLANAN SA 37,5% INGEVIAS SAS 37,5% TRAINCO SAS 25%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
39	CONSORCIO ASTRAL: CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 50% EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ 50%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				CALIFICACIÓN FINAL
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
40	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
41	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 8361: INGAP SAS 60% EXCARVAR SAS 40%	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
42	CONASFALTOS SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
43	IKON GROUP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
44	RG INGENIERÍA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
45	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE PGL 8361: PEDRO ESCUCHA BARRAGÁN 50% GEPAV SAS 50%	RECHAZADO JURÍDICAMENTE				
46	CONSORCIO VÍAS DINCO: CONSULCON SAS 25% INGEALTURA SAS 25% DISEÑO CONCRETO SAS 50%	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

26. Que conforme a la evaluación de los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de precio, apoyo a la industria nacional, calidad, ley 392 de 2018:

NUMERO	PROPONENTE	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				PUNTAJE DEFINITIVO
		Precio	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad	
		800,00	100,00	90,00	10,00	1000,00
1	CONSORCIO SAN VICENTE 2018	766	100	90	0	956,0250545
2	CONSORCIO SAN VICENTE JPS	776	100	90	0	966,2555272
3	CONSORCIO VÍAS IR 61	736	100	90	0	925,7022996
4	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	788	100	90	0	978,4617814
5	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA -CONCYPA SA	776	100	90	0	966,1727516
6	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8361	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
7	REDES Y EDIFICACIONES SA	784	100	90	0	974,4232078
8	CONSORCIO TI2018	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
9	CONSORCIO CON & CON PARRA 8361	799	100	90	10	999,0180881
10	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	800	100	90	10	999,5744013
11	CONSORCIO SAN JUDAS 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
12	CONSORCIO GAMA - AML	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000

NUMERO	PROPONENTE	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				PUNTAJE DEFINITIVO
		Precio	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad	
		800,00	100,00	90,00	10,00	1000,00
13	CONSORCIO VIAL 8361 PI	792	100	90	10	992,1613034
14	CONSORCIO GRUPO CIES- SAN VICENTE	788	100	90	10	988,3350316
15	CONSORCIO CCA SAN VICENTE	765	100	90	0	954,7351054
16	CONSORCIO ANTIOQUIA 8361	781	100	90	0	970,9827176
17	CONSORCIO GMC -GL SAN VICENTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
18	MINCIVILSA	791	100	90	0	980,9442241
19	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
20	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	780	100	90	0	969,9044413
21	CONSORCIO VIAL 8361	785	100	90	0	975,1235106
22	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP	787	100	90	0	976,8833643
23	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN VICENTE 2018	763	100	90	0	953,2042638
24	CONSORCIO ÚNICA - TC - SAN VICENTE	783	100	90	10	983,2787982
25	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II	784	100	90	0	974,0363250
26	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018	787	100	90	10	986,7286210
27	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	745	100	90	10	944,7201176
28	INFERCAL SA	793	100	90	0	983,1090391
29	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 25	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
30	CONSORCIO PROSPERIDAD	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
31	CONSORCIO RED VIAL DE LA MONTAÑA SV-C	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
32	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE 2018	768	100	90	0	957,9675944
33	SOCOCIL SAS	783	100	90	10	983,4440807
34	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	776	100	90	10	975,8961166
35	CONSORCIO SAN VICENTE 8361	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000
36	GISAICO SA	798	100	90	10	997,7550716
37	VÍAS SA INGENIEROS	779	100	90	0	969,4947627
38	CONSORCIO EIT SAN VICENTE	756	100	90	10	955,8523255
39	CONSORCIO ASTRAL	770	100	90	0	960,0966479
40	ICPB SA	774	100	90	10	973,9027884
41	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 8361	766	100	90	10	966,0102131
42	CONASFALTOS SA	775	100	90	0	965,1145048
43	IKON GROUP SAS	782	100	90	10	981,8753423
44	RG INGENIERÍA SAS	741	100	90	0	931,4853325
45	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE PGL 8361	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000

NUMERO	PROPONENTE	PUNTAJES OTORGADOS A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:				PUNTAJE DEFINITIVO
		Precio	Apoyo a la industria nacional	Factor de Calidad	Puntaje para Proponentes con trabajadores con discapacidad	
		800,00	100,00	90,00	10,00	1000,00
46	CONSORCIO VÍAS DINCO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,0000000

27. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones y sus correspondientes adendas el 01 de octubre de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
28. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
29. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA 8361			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 12.063.925.402,43			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	10	999,5744013
2º	CONSORCIO CON & CON PARRA 8361	9	999,0180881
3º	GISAICO SA	36	997,7550716
4º	CONSORCIO VIAL 8361 PI	13	992,1613034
5º	CONSORCIO GRUPO CIES- SAN VICENTE	14	988,3350316
6º	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2018	26	986,7286210
7º	SOCOCIL SAS	33	983,4440807
8º	CONSORCIO ÚNICA - TC - SAN VICENTE	24	983,2787982
9º	INFERCAL SA	28	983,1090391
10º	IKON GROUP SAS	43	981,8753423
11º	MINCIVILSA	18	980,9442241
12º	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	4	978,4617814
13º	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP	22	976,8833643
14º	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	34	975,8961166
15º	CONSORCIO VIAL 8361	21	975,1235106
16º	REDES Y EDIFICACIONES SA	7	974,4232078
17º	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA II	25	974,0363250
18º	ICPB SA	40	973,9027884
19º	CONSORCIO ANTIOQUIA 8361	16	970,9827176
20º	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	20	969,9044413
21º	VÍAS SA INGENIEROS	37	969,4947627
22º	CONSORCIO SAN VICENTE JPS	2	966,2555272
23º	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SA -CONCYPA SA	5	966,1727516
24º	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 8361	41	966,0102131
25º	CONASFALTOS SA	42	965,1145048
26º	CONSORCIO ASTRAL	39	960,0966479
27º	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE 2018	32	957,9675944
28º	CONSORCIO SAN VICENTE 2018	1	956,0250545

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA 8361			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 12.063.925.402,43			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
29º	CONSORCIO EIT SAN VICENTE	38	955,8523255
30º	CONSORCIO CCA SAN VICENTE	15	954,7351054
31º	CONSORCIO MEJORAMIENTO SAN VICENTE 2018	23	953,2042638
32º	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	27	944,7201176
33º	RG INGENIERIA SAS	44	931,4853325
34º	CONSORCIO VÍAS IR 61	3	925,7022996
35º	CONSORCIO G Y P SAN VICENTE 8361	6	RECHAZADO
36º	CONSORCIO TI2018	8	RECHAZADO
37º	CONSORCIO SAN JUDAS 2019	11	RECHAZADO
38º	CONSORCIO GAMA - AML	12	RECHAZADO
39º	CONSORCIO GMC -GL SAN VICENTE	17	RECHAZADO
40º	CONSORCIO VIAL SAN VICENTE	19	RECHAZADO
41º	CONSORCIO VÍAS SAN VICENTE 25	29	RECHAZADO
42º	CONSORCIO PROSPERIDAD	30	RECHAZADO
43º	CONSORCIO RED VIAL DE LA MONTAÑA SV-C	31	RECHAZADO
44º	CONSORCIO SAN VICENTE 8361	35	RECHAZADO
45º	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE PGL 8361	45	RECHAZADO
46º	CONSORCIO VÍAS DINCO	46	RECHAZADO

30. e se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
31. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8361; hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente numero 10 CONSORCIO VIAL SAN VICENTE , Integrado por INTRAMAQ S.A.S 50% Y EXPLANACIONES DEL SUR S.A 50%, Consorcio representado legalmente por CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA. identificado con cédula de ciudadanía No 71.788.628 de Medellín, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8361, cuyo objeto es. **MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA VÍA SAN VICENTE - CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE.** por un valor estimado de: doce mil sesenta y tres millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos dos pesos m/l \$12.063.925.402, y **AU** del 25,85%

PARÁGRAFO: La fecha de iniciación del contrato adjudicado será la establecida en el acta de inicio la cual deberá ser suscrita en la presente vigencia fiscal una vez se cumpla el trámite de legalización del contrato según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación perteneciente al proceso de Licitación Pública 8361; se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

....."

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

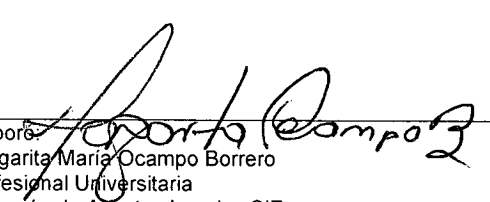
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

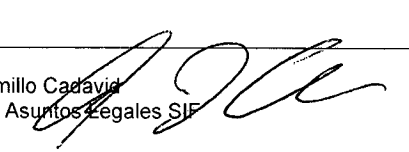
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia.


Elaboró:
Margarita Maria Ocampo Borrero
Profesional Universitaria
Dirección de Asuntos Legales SIF


Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF